

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 428-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "ATENCIÓN IMEDIATA DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS ATENDIDOS EN SHOCK TRAUMA DEL POLICLÍNICO JUAN JOSÉ RODRIGUEZ LAZO. CHORRILLOS. 2014-2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. ABURTO QUISPE MARÍA ELENA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 429-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C. S. CERRO AZUL. CAÑETE. 2014 – 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. ABURTO YATACO VERÓNICA MAGNOLIA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 430-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL INTRAOPERATORIO A PACIENTES SOMETIDAS A CESÁREA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE TINGO MARÍA. HUÁNUCO. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por el(la) Lic. ACOSTA MALPARTIDA JOEL, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 431-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INTOXICACIÓN POR ORGANOFOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. NUEVO IMPERIAL. CAÑETE. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. BAUTISTA SAMÁN GISELLA MILAGROS, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 432-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEUROQUIRÚRGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en PEDIÁTRICA, elaborado por el(la) Lic. CAHUANA MALLQUI NATHALI, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 433-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPERGLICEMIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. CASTILLA VICENTE MARGARITA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 434-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INFARTO DE MIOCARDIO AGUDO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. LIMA. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. CASTILLO ACUÑA SILVANO, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilela Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILELA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 435-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA EN EL SERVICIO DE UCI NEUROQUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015- 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en PEDIÁTRICA, elaborado por el(la) Lic. CHANAMÉ CHUMÁN MIRIAM GENARA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 436-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. SAN VICENTE. CAÑETE. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. CHÁVEZ ZAMORA LUIS ENRIQUE, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 437-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO INICIAL DEL PACIENTE POLITRAUMATIZADO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. CHUMPITAZ BARRIOS DORIS, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 438-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO PREHOSPITALARIO DEL PACIENTE POLITRAUMATIZADO POR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SAMUE). LIMA. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. COSSER HUERTAS EDGARD EDUARDO, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

| | |
|---|--|
|  Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana |  Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica |
|---|--|

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 439-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON EMBARAZO ECTÓPICO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE, 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. DE LA CRUZ MANSILLA SINDY GISELLA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 440-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR (CIV) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en PEDIÁTRICA, elaborado por el(la) Lic. FRANCIA OSCANOA GLORIA JESSICA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 441-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE -ESSALUD. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. GONZÁLES ALEJOS FLOR DE MARÍA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 442-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDRIÁTRICOS CON TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEUROQUIRÚRGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2014 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en PEDIÁTRICA, elaborado por el(la) Lic. HINOSTROZA LÓPEZ KARINA SARITA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

| | |
|--|---|
|  Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR <i>Decana</i> |  Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA <i>Secretaria Académica</i> |
|--|---|

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 443-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

3º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON CRISIS HIPERTENSIVA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. HUAMÁN JULIÁN ANDREA GLADYS, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

4º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

5º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 444-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DEL C. S. CERRO AZUL. CAÑETE. 2015- 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por el(la) Lic. MALÁSQUEZ QUIRÓZ DE BENITES CARMEN, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

| | |
|---|--|
|  Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana |  Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica |
|---|--|

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 445-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "ATENCIÓN INMEDIATA DE ENFERMERÍA A PACIENTES INTOXICADOS CON ÓRGANOS FOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C.S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. MANRIQUE SALDAÑA NORMA FELICIANA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 446-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN EL USO DEL CATÉTER PERCUTÁNEO EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE CIRUGÍA NEONATAL Y PEDIÁTRICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO. SAN BORJA. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en PEDIÁTRICA, elaborado por el(la) Lic. MANTILLA CASTOPE LILIANA MERCEDES, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

| | |
|---|--|
|  Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana |  Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica |
|---|--|

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 447-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAVADO DE MANOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL VITARTE. LIMA. 2014 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. ORDOÑEZ CORONADO SONIA DEL CARMEN, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 448-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS INMEDIATOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. ORELLANA SORROZA ROSA MERCEDES, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 449-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON ENFERMEDAD DIARRÉICA AGUDA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II ESSALUD CAÑETE. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. QUISPE LAURA ALBERTO MILTRAN, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 450-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. LIMA. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. RAMÍREZ ROSADIO JOAN, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 451-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EDUCACIÓN CONTINUA SOBRE EL MANEJO DE LA FIEBRE A MADRES DE NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL POLICLÍNICO HERMANA MARÍA DONROSE SUTMÖLLER - ESSALUD. VENTANILLA. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. REYES ESPINO JESSICA NOELIA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 452-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES PEDIÁTRICOS CON ASMA BRONQUIAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL C. S. QUILMANÁ. CAÑETE. 2014 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. RODRÍGUEZ CHÁVEZ YESENIA MÓNICA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 453-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "MANEJO INMEDIATO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. SACSA ORMEÑO ANA CECILIA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 454-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS POLITRAUMATIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. SÁNCHEZ GONZALES MERY JACQUELINE, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 455-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA POST-PARTO POR ATONÍA UTERINA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL CENTRO MATERNO INFANTIL RAMOS LARREA. CAÑETE. 2014 - 2016", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. SANTOS QUISPE JORGE ANSELMO, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 456-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON NEUMONÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. TORRE ANGOMA SANDRA MARINA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 457-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "IMPLEMENTACIÓN DEL USO CORRECTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS. LIMA. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. VELAPATIÑO SACSÁ WERNER, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 458-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON OBSTRUCCIÓN INTESTINAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REZOLA. CAÑETE 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. YALLICO CHUMBE GRACIELA EPIFANIA, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 459-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 013-2018-XXXIX-CTDTA-FCS presentado por el Coordinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXIX Ciclo Taller de Trabajo Académico, titulado "MANEJO DE PACIENTES CON ACCIDENTE CEREBROVASCULAR EN EL ÁREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II CAÑETE - ESSALUD. 2015 - 2017", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el(la) Lic. ZEVALLOS SÁNCHEZ CAROLINA VARONESY, a los siguientes docentes:

| | |
|---|-------------------|
| Mg. Mery Juana Abastos Abarca | Presidenta |
| Dra. Lindomira Castro Llaja | Secretaria |
| Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón | Vocal |
| Mg. Juana María López Loayza | Suplente |

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el viernes 09 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica